

turales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en / el B.O.E. previa oferta pública de empleo publicada igualmente en el B.O.E. Deberá acompañar el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 ptas en Depositaria Municipal.

CUARTA.- ADMISIÓN.-

Expirado el plazo de admisión, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos que se hará pública en el Tablón de Edictos Municipales, por término de 15 días a efectos de reclamación elevándose a definitiva sin más trámites si no las hubiera.

QUINTA.- El TRIBUNAL estará integrado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Presidente de la Comisión de Personal, un Concejal de la Oposición y un representante del Personal Municipal, designado por el Comité / de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Composición del mismo se hará pública en el Tablón de Edictos Municipales y en el B.O.P.

SEXTA.- El orden de actuación de los concursantes será mediante sorteo público que se publicará en el B.O.P., junto a la lista definitiva de admitidos y el día, la hora y el lugar donde darán comienzo las pruebas, así como la composición del Tribunal, a efectos de posible recusación, por plazo de 15 días.

SEPTIMA.- FASE DEL CONCURSO: Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Por cada mes de servicios prestados como empleado en este Ayuntamiento u Organismo de él dependiente, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2'5 puntos.

- Por estar en posesión de títulos o diplomas de Monitor de Baloncesto, Anima/Jor de Tenis o Animador Cultural 1 punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 3 puntos. Si el título de Baloncesto es de Entrenador de 2 puntos y si es de entrenador nacional 3 puntos.

OCTAVA.- FASE DE LA DPOSIION:

Primer Ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en superar cada una / de las siguientes pruebas físicas: Salto de longitud: 4,5m. Salto de altura 1,40 m. Carrera de 100 m lisos en 14 segundos y Carrera de 1 km. en 3 minutos y 40 segundos.

Segundo ejercicio. También de carácter eliminatorio consistirá en responder por escrito a las preguntas que el Tribunal formule de entre los temas que figuran en el Anexo de estas Bases:

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS:

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados con arreglo al orden de puntuación y la correspondiente / propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde.

Los concursantes propuestos presentarán en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de su aprobación, los documentos acreditativos de que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, tras lo cual el Sr. Alcalde procederá al nombramiento.

Si en el plazo indicado no presentaren los documentos acreditativos no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de exigir la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus datos.

DECIMA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan / plantear y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto orden de las pruebas. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Disposiciones vigentes.

A N E X O

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El defensor del Pueblo
- 3.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.
- 4.- El Poder Judicial.
- 5.- La Organización territorial del Estado.
- 6.- Las Comunidades Autónomas.
- 7.- La Administración Local
- 8.- Es Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- 9.- Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 10.- Régimen Local Español. Entidades que comprende.
- 11.- Regulación Jurídica Española
- 12.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 13.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 14.- El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- 15.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 16.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales.
- 17.- El Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración / Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 18.- Los Monitores Deportivos. Obligaciones.
- 19.- Actual Regulación del Deporte en España.
- 20.- Estructuración del Deporte en Andalucía.

Baeza, octubre de 1992.- El Alcalde. La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS**EDICTO.****EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

HACE SABER.- Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre actual, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Ayuda a domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso.

B A S E S:**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Ayuda a Domicilio, vacante en la plantilla de Personal laboral de este Ayuntamiento, equiparada al nivel E de la plantilla de Funcionarios.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Ser español (a), mayor de 18 años y menor de 55 años de edad.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) NO haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

CARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

- Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: El Presidente de la Comisión de Personal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

SEPTIMA.- Fecha de comienzo de los ejercicios.-

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Méritos a valorar.-

Los méritos que los concursantes podrán alegar y que el Tribunal valorará serán los siguientes:

- 1.- Por estar en posesión de título facultativo superior al exigido para concursar: 0.5 puntos.-
- 2.- Por cada mes de servicios prestados en esta Corporación, desempeñando funciones similares a la plaza objeto de esta convocatoria: 0.20 puntos.-
- 3.- Por cada mes de servicio prestado en otra Corporación, en plaza de igual categoría y función análoga: 0.10 puntos.-

NOVENA.- Calificación de méritos.-

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

DECIMA.- Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

UNDECIMA.- Presentación de documentos.-

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

- 1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.
- 2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Certificado de Escolaridad.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- 4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

DUODECIMA.-

El Tribunal queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde Presidente.

EDICTO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

HACE SABER.- Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre actual, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Jardineró, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición.

B A S E S:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Jardineró, vacante en la plantilla de Personal laboral de este Ayuntamiento, equiparada al nivel E de la plantilla de Funcionarios.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- a) Ser español (a), mayor de 18 años y menor de 55 años de edad.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) NO haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

CARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

- Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.